

REGLAMENTO Y CONDICIONES PARA USO DE LA TARJETA DEBITO DE AFINIDAD

El TARJETAHABIENTE de la tarjeta de afinidad Visa Electron conviene con _____ en adelante LA ENTIDAD PARTICIPANTE los siguientes términos y condiciones de uso de la tarjeta de afinidad:

1. La tarjeta de afinidad es una tarjeta debito amparada, emitida por COOPCENTRAL a solicitud de LA ENTIDAD PARTICIPANTE, con el fin de que EL TARJETAHABIENTE (tarjetahabiente de la Entidad) pueda disponer de recursos en la cuenta por medios electrónicos, bien sea originados en contrato de depósito o de crédito celebrados entre el TARJETAHABIENTE y LA ENTIDAD PARTICIPANTE. La tarjeta de afinidad así como el Número de Identificación Personal NIP son de carácter personal e intransferible que faculta a su TARJETAHABIENTE para disponer de recursos de contratos de depósitos de ahorro celebrados con LA ENTIDAD específicamente mediante los siguientes servicios: retiros de fondos de contratos de depósito de ahorro o celebrados con LA ENTIDAD PARTICIPANTE a través de operaciones transaccionales efectuadas en los Datafonos de las ENTIDADES PARTICIPANTES de la Red Visionamos, operaciones transaccionales efectuadas en los Datafonos y Cajeros automáticos participantes del sistema de pagos VISA en Colombia y en el Mundo, las cuales serán autorizadas por la ENTIDAD PARTICIPANTE hasta por los montos diarios fijados por dicha Entidad. Todos los servicios descritos y los que llegaren a prestarse en el futuro suponen el reconocimiento de la comisión por parte del TARJETAHABIENTE que para tal efecto fije la ENTIDAD.. Las sumas así fijadas serán debitadas y/o acreditadas a las cuentas de ahorro del TARJETAHABIENTE. Todo lo anterior con sujeción a los reglamentos, políticas, cuantías y horarios que establezca LA ENTIDAD PARTICIPANTE.
2. La Tarjeta de Afinidad es de propiedad de LA ENTIDAD PARTICIPANTE, por lo cual ésta se reserva el derecho de retirar y cancelar la tarjeta en cualquier momento, aún cuando no se encuentre vencida. Al efecto, LA ENTIDAD PARTICIPANTE comunicará al TARJETAHABIENTE el retiro o cancelación de la tarjeta, sin que sea necesario un previo aviso al suscrito ni a una explicación sobre la determinación tomada.
3. En caso de pérdida o hurto de la tarjeta me comprometo a formular denuncia penal y notificar o bloquear inmediatamente por la vía más rápida y por escrito tal hecho a LA ENTIDAD PARTICIPANTE para que ésta, en forma oportuna a través de VISIONAMOS pueda tomar las medidas convenientes. Así mismo, responderá de todos los perjuicios causados por cualquier demora en la notificación, o por los pagos indebidos que se efectúen mediante la indebida utilización de esta tarjeta.

4. El TARJETAHABIENTE se obliga a no acceder, ni intervenir en el funcionamiento, ni usar o disponer en cualquier forma de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones o cualquier otro elemento que VISIONAMOS y/o CREDIBANCO y/o VISA INTERNACIONAL, con carácter exclusivo, reservado o propio de su actividad, utilice o posea a efecto de llevar a cabo la prestación de sus servicios en cualquier red informática, como también se obliga a no acceder, ni usar o disponer indebidamente o sin autorización de VISIONAMOS y/o CREDIBANCO y/o VISA INTERNACIONAL los datos o la información incluida en los mismos programas, archivos, sistemas, aplicaciones, etc. EL TARJETAHABIENTE se obliga a dar aviso inmediato a LA ENTIDAD respectiva por un medio idóneo del conocimiento, disposición uso o acceso, cualquiera que sea su causa, que tenga o hayan tenido EL TARJETAHABIENTE o terceros de tales archivos, datos, sistemas, programas, aplicaciones o cualquier otro elemento de los anteriormente citados. Son de cargo exclusivo de EL TARJETAHABIENTE los perjuicios que se acusen por la contravención de lo dispuesto en la presente cláusula y en tal sentido asume frente a LA ENTIDAD, VISIONAMOS, VISA, COOPCENTRAL y a terceros la responsabilidad que del incumplimiento de la misma se derive.
5. La tarjeta vencida o que LA ENTIDAD hubiere estimado necesario retirar o cancelar, por cualquier circunstancia, aún en el supuesto de que se encuentre en mis manos, no la podré utilizar. LA ENTIDAD podrá tomar al efecto las medidas que estimare conducentes.
6. El plazo de vigencia de la tarjeta se determina de acuerdo con la fecha en que se realice su personalización, la cual cambia dependiendo de la fecha de expedición de los plásticos, en todo caso no será superior a 20 años; vencido este plazo no la podré utilizar, comprometiéndome a devolverla tan pronto ocurra su vencimiento.
7. LA ENTIDAD puede cancelar, bloquear, retirar, discontinuar, limitar, modificar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este reglamento, lo mismo que los privilegios y condiciones de uso de la tarjeta, mediante aviso dado en tal sentido por carta o cualquier otro medio idóneo y si pasados cinco (5) días de anunciada la modificación TARJETAHABIENTE no se presentare a cancelar la tarjeta se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas. Igualmente EL TARJETAHABIENTE podrá devolver la tarjeta en cualquier momento para que sea cancelada. Sólo a partir de la devolución del plástico o presentación de copia del denunció de extravío, se suspenderán los cargos de la tarjeta. En caso de que la tarjeta sea bloqueada por hechos o causas imputables al TARJETAHABIENTE se origina la comisión por cuota de manejo.
8. Manifiesto que i) he recibido el sobre de seguridad que protege la tarjeta Visa Electrón en condiciones óptimas, ii) He ingresado el NIP (Clave de identificación personal) en condiciones seguras y que solamente yo he tenido

acceso a esa información. iii) He recibido la Tarjeta Débito la cual impone la obligación de firmarla inmediatamente, por lo tanto, asumo el riesgo por cualquier uso indebido.

9. Desde ahora manifiesto que me comprometo a pagar las tarifas que se señalen como cuota de manejo, comisiones y prestación de servicios a través de la tarjeta débito y autorizo cargar su costo a la cuenta de ahorros vinculada a la tarjeta.
10. La expedición de la presente tarjeta no implica apertura de crédito y, en consecuencia, EL TARJETAHABIENTE de la misma deberá tener o crear la provisión de fondos que las respectivas operaciones exijan.
11. En virtud del presente reglamento, no se crea una relación contractual entre EL TARJETAHABIENTE O y COOPCENTRAL y/o VISIONAMOS quien solo actúa como agente de pago de LA ENTIDAD PARTICIPANTE. Por tal motivo, cualquier reclamación respecto del uso de la tarjeta deberá hacerla EL TARJETAHABIENTE directamente a LA ENTIDAD PARTICIPANTE. COOPCENTRAL y/o VISIONAMOS no son responsables frente a la relación comercial entre EL TARJETAHABIENTE y LA ENTIDAD PARTICIPANTE, especialmente a los contratos de depósitos de cuenta de ahorros que hayan celebrado o llegaren a celebrar dichas partes. EL TARJETAHABIENTE se obliga a mantener indemne a COOPCENTRAL y/o VISIONAMOS ante cualquier acción, sanción, reclamación, condena etc., por tales conceptos.
12. Este reglamento y sus adiciones posteriores serán aplicables mientras tenga en mi poder la respectiva tarjeta o las que posteriormente se me expidan.
13. El recibo de la tarjeta implica la obligación de custodiarla de modo que ninguna otra persona pueda hacer uso de la misma y por lo tanto asumo ante COOPCENTRAL y ante terceros la responsabilidad por cualquier uso indebido que se haga a causa del descuido en la obligación de custodia que asumo.
14. No obstante el plazo de vigencia de la tarjeta antes mencionada, LA ENTIDAD PARTICIPANTE puede darla por cancelada anticipadamente y, en consecuencia, me obligo a restituirla inmediatamente si ocurre cualquiera de los siguientes eventos: a) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el reglamento de uso, b) Si se emplea la tarjeta en cuantías superiores o para fines distintos a los autorizados, c) Por muerte del TARJETAHABIENTE O, embargo de depósito, en caso de insolvencia o mala situación económica del mismo, d) Mora o incumplimiento de cualquier obligación constituida para con LA ENTIDAD PARTICIPANTE o sus filiales o subsidiarias. Al ser cancelada la tarjeta por cualquier motivo, EL TARJETAHABIENTE perderá automáticamente el derecho a seguir usándola.
15. Todo uso de la tarjeta impone al TARJETAHABIENTE la obligación de exhibirla, de identificarse plenamente, de sujetarse a los trámites y procedimientos vigentes, de firmar si fuere el caso los documentos y títulos en presencia del funcionario correspondiente o del establecimiento respectivo, de

- guardar reserva absoluta sobre los informes, claves, procedimientos, etc. de que tenga conocimiento de la tarjeta.
16. La entrega de la tarjeta se hace en consideración a condiciones personales del TARJETAHABIENTE y, en consecuencia, no podrá ceder por ningún motivo, ni hacerse sustituir por terceros, en el ejercicio de los derechos ni al cumplimiento de las obligaciones que el reglamento y la tarjeta imponen.
 17. EL TARJETAHABIENTE registra la dirección que aparece en los contratos de cuenta de ahorros a la cual se tendrá debidamente hechas las notificaciones, enviada la correspondencia o dados los avisos a que hubiere lugar, comprometiéndose además a avisar con antelación todo cambio que se presente al respecto.
 18. Toda operación activa o pasiva que aparezca en los registros de LA ENTIDAD PARTICIPANTE, efectuada por solicitud verbal o con base en mi tarjeta o clave, declaro expresamente que fue realizada por mí y bajo mi total responsabilidad, de tal suerte que, además de comprometerme a su pago asumo integralmente todos sus riesgos y, en consecuencia, no podré formular a COOPCENTRAL y/o LA ENTIDAD PARTICIPANTE reclamo alguno al respecto. Me responsabilizo de cualquier manipulación que se haga con mi tarjeta o clave en alguno de los equipos.
 19. EL TARJETAHABIENTE no podrá exceder, en ningún caso el saldo diario de su cuenta o el cupo máximo asignado para compras o retiros, si éste es inferior al saldo disponible y en caso que lo haga, además de constituir una apropiación indebida, habrá lugar a la cancelación de la tarjeta y a exigir por parte de LA ENTIDAD PARTICIPANTE el pago inmediato de las sumas pendientes, sin perjuicio de las acciones legales, investigación y sanciones establecidas por las autoridades competentes.
 20. En lo referente a comisiones, cuotas de manejo etc. EL TARJETAHABIENTE se sujetará a lo convenido por las partes, en su defecto a lo que establezcan las normas legales, las autoridades competentes o que de tiempo en tiempo LA ENTIDAD PARTICIPANTE le comunique.
 21. LA ENTIDAD, VISIONAMOS y/o COOPCENTRAL no asume responsabilidad en caso de que cualquier establecimiento afiliado rehúse admitir el uso de la tarjeta y tampoco será responsable de la calidad, cantidad, marca o cualquiera otros aspectos de las mercancías o servicios que adquiera con la tarjeta, asuntos todos que deberán ser resueltos directamente con el proveedor o establecimiento afiliado.
 22. EL TARJETAHABIENTE concede las siguientes autorizaciones irrevocablemente a LA ENTIDAD PARTICIPANTE, y/o COOPCENTRAL: a) Para que los establecimientos bancarios del sistema, así como los establecimientos afiliados, con sujeción a las normas que se impartan, puedan retener la tarjeta, b) Para llenar los espacios que queden en blanco en los comprobantes de venta o facturas que firme, c) Para endosar o ceder los comprobantes de venta, d) Remitir a la ENTIDAD la información de

movimientos de su tarjeta con el fin de que sea afectado su saldo en la cuenta de ahorros asociada a la tarjeta, e) Para consultar, suministrar, actualizar con carácter permanente su endeudamiento directo o indirecto con el sistema financiero, ante la Asociación Bancaria de Colombia, Covinoc, Datacredito, Fenalsistemas, Ascredibanco, o cualquier otra entidad similar o que en un futuro se establezca tenga por objeto la recopilación, procesamiento y consulta de información, mediante el sistema de teleproceso o cualquier otro existente. f) obtener de las fuentes que considere pertinentes la información comercial disponible y referencias relacionadas con su persona, manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos en instituciones financieras, tarjeta de crédito su comportamiento comercial y, en general, del cumplimiento y manejo de los créditos y obligaciones por él contraídas. Por lo tanto, exonera de toda responsabilidad, por la inclusión de tales datos a LA ENTIDAD PARTICIPANTE así como la entidad que produzca el correspondiente archivo. Cualquier inexactitud de la información suministrada será causal para que LA ENTIDAD PARTICIPANTE archive la solicitud.

23. El TARJETAHABIENTE se compromete a actualizar a LA ENTIDAD PARTICIPANTE por lo menos anualmente la información aquí señalada, en el evento de que cualquiera de los datos, cifras y demás información cambie, me obligo a informar por escrito a LA ENTIDAD PARTICIPANTE a la mayor brevedad posible.
24. En mi calidad de TARJETAHABIENTE de la tarjeta y en caso que LA ENTIDAD llegará a habilitar este canal, me obligo a realizar transacciones a través de internet, únicamente desde equipos o computadores que sean de uso personal, ya que declaro conocer que la clave y elementos para acceder al servicio se podrían ver comprometidos por violación del deber de custodia a mi cargo. En caso de vulneración de la seguridad y confidencialidad de los elementos para manejar el servicio por cualquier causa asumiré como propias las transacciones realizadas con el uso de dichos elementos, todo de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento. Me obligo igualmente a no ingresar los datos de la tarjeta o la clave en internet hasta cuando no se establezca un procedimiento por parte del Emisor.
25. Se conviene que el presente reglamento constituye el acuerdo total entre las partes respecto de los términos y condiciones de uso de la tarjeta debito y sustituye cualquier acuerdo previo verbal o escrito entre las partes acerca del mismo objeto.
26. Autorizo voluntaria e irrevocablemente a la ENTIDAD PARTICIPANTE y/o VISIONAMOS para enviar mensajes relativos a mi relación al terminal móvil de telecomunicaciones y a la dirección electrónica reportados como de mi uso y propiedad.
27. Autorizo a la ENTIDAD PARTICIPANTE y/o VISIONAMOS me informe por los medios a su alcance las operaciones que revistan algún riesgo o que a su criterio deban de ser confirmadas. Manifiesto expresamente que LA ENTIDAD

me ha hecho conocer que los canales habilitados para efectos de la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o para el bloqueo de la tarjeta, se encuentra en la página web de la Entidad o a través de la línea de atención al cliente o IVR y cuyo número se encuentra en la tarjeta que me ha sido entregada por LA ENTIDAD el cual acepto conocer.

Exonero de responsabilidad a Visionamos y/o a la Entidad Participante en el evento en que no pueda realizar operaciones por fallas en fluido eléctrico, agotamiento de efectivo, o caída del servicio, así como por los actos o hechos delictivos que puedan ocurrir durante la operación en cajeros automáticos u otro canal habilitado.

28. El TARJETAHABIENTE acepta que las utilizaciones internacionales se convertirán a dólares de los estados unidos de américa, independientemente de la misma moneda en que se realicen y que la cantidad de dólares resultantes de esta conversión se convertirán a su vez a pesos colombianos, utilizando la tasa representativa del mercado reportada por la franquicia a la fecha de la compensación.

Atentamente,

Nombres y Apellidos del Tarjetahabiente

C.C. No. _____

Dirección _____

Teléfono _____

Fecha _____